

Envio Trabajo de Particion

Liliana Botero <liliabogada_benavides@hotmail.com>

Mié 10/01/2024 2:11 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativá <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (330 KB)

TRABAJO DE PARTICION 2018-250.pdf;

Buenas tardes

De manera comedida me permito enviar para su conocimiento trabajo de particion dentro del asunto de la referencia.

Muchas Gracias

Liliana Botero Benavides
Partidora Designada

Enviado desde mi iPhone

Envio Trabajo de Particion Mo 2018-250

Liliana Botero <liliabogada_benavides@hotmail.com>

Mié 10/01/2024 2:14 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativá <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (330 KB)

TRABAJO DE PARTICION 2018-250.pdf;

Buenas tardes

De manera comedida me permito enviar para su conocimiento trabajo de particion dentro del asunto de la referencia.

Muchas Gracias

Liliana Botero Benavides
Partidora Designada

Enviado desde mi iPhone



Doctora

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVA -
CUNDINAMARCA**

E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

NUMERO: 2018-250

DEMANDANTE: FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ

DEMANDADO: LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ

LILIANA BOTERO BENAVIDES, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Facatativá – Cundinamarca, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.023.265 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número 102.608 del C.S.J., inscrita en el Registro Nacional de Abogados en el correo electrónico liliabogada_benavides@hotmail.com, obrando en mi condición de Partidora designada por su despacho, estando debidamente autorizada y dentro del término legal concedido para presentar el presente trabajo de Partición, según lo indicado en auto de fecha ocho (8) de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023), atentamente me permito allegar **EL TRABAJO DE PARTICION y/o ADJUDICACION**, conforme a lo ordenado por el despacho en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- 1-** Mediante conciliación celebrada el 28 de febrero de 2019 ante el Honorable Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá dentro del proceso de Divorcio radicado bajo el número 2018-250, declaró el Divorcio de matrimonio civil entre los señores **FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ y LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ**, el 19 de diciembre de 2005 en la Notaría Segunda del Círculo de Facatativá por el acuerdo al que habían llegado las partes y en consecuencia se determinó que la sociedad conyugal por ellos conformada se encuentra disuelta.
- 2-** Mediante auto de fecha trece (13) de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019) se admitió la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal presentada a través de apoderada judicial por el señor **FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ** contra la señora **LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ**, como consecuencia de la conciliación surtida en el Divorcio proferida dentro del radicado N° 2018-250 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil cinco (2005).
- 3-** Notificada la parte pasiva personalmente de conformidad con lo dispuesto en



el inciso 3° del artículo 523 del C.G.P. dentro del término de traslado, contestó la demanda sin proponer excepciones previas, por tanto, mediante auto del veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se prosigue con el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal.

- 4- Surtido en debida forma el emplazamiento, por auto calendado el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), se señala el trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes que conforman la sociedad conyugal disuelta como lo indica el artículo 501 del C.G.P.
- 5- Toda vez que los inventarios y avalúos fueron objetados, éstos fueron resueltos mediante auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), quedando aprobados los siguientes:

II. CALIFICACIÓN DE LOS BIENES

ACTIVOS

Partida primera: Un apartamento ubicado en el municipio de Facatativá denominado como apartamento 604 de la Torre 7 del conjunto residencial GIRASOLES de la carrera 13 N° 16-30 identificado con la matrícula inmobiliaria 156-133936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, cuyos linderos y demás especificaciones están contenidos en la escritura pública número 4652 del 16 de abril de 2012.

Esta partida se avalúa en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$92'921.591,00 Mcte).

Partida segunda: Vehículo RENAULT, línea CLIO, modelo 2017, placas KLN 797.

Esta partida se avalúa en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$14'300.000,00 Mcte)

Partida tercera: Bienes muebles y enseres consistentes en nevera, lavadora, estufa a gas, juego de alcoba, juego de sala, televisor de 32 pulgadas, microondas, extractor de alimentos, mensajes, sanduchera, ollas, licuadora, chimenea, blue ray y filtro de agua.

Esta partida se avalúa en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5'650.000,00 Mcte)

Partida cuarta: Como activo imaginario una motocicleta que se encontraba en posesión del demandante Ferney Andrés Herrera Gutiérrez y fue vendida en vigencia de la sociedad conyugal debiendo recompensar dicho valor a la sociedad conyugal.



Esta partida se avalúa en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$7'700.000,00 Mcte).

PASIVOS

Partida primera: Crédito hipotecario con Davivienda, obligación N° 5700450400206073 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$43'946.758,00 MCTE)

Partida segunda: Crédito de vehículo con RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO OBLIGACIÓN N° 10002666109 por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$17'249.522,00 Mcte)

6- En el término de ejecutoria del auto referido el apoderado judicial de la parte demandante impetró recurso de apelación contra el auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

7- Así las cosas, el Honorable Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá, mediante auto de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, ordenando remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil – Familia.

8- Mediante providencia de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil – Familia, resolvió el recurso impetrado por la parta demandante, confirmando la decisión contenida en el auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

9- Devuelto el expediente al Honorable Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá, mediante auto de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, decretó la partición de los bienes que conforman la sociedad conyugal y corrió traslado a las partes para designar partidor de mutuo acuerdo.

10- Teniendo en cuenta que las partes no designaron partidor de la masa conyugal de común acuerdo, el Honorable Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá, mediante proveído de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), procedió a designar como Partidora a la suscrita, quien aceptó el cargo mediante memorial remitido a esa judicatura el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y el expediente fue compartido para realizar el trabajo de partición el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



III. CALIFICACIÓN DE LOS BIENES INVENTARIADOS

Según providencias de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), proferidas por el Honorable Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá y el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, los bienes inventarios son los que a continuación se detallan:

ACTIVOS INVENTARIADOS

PARTIDA PRIMERA: Un apartamento ubicado en el municipio de Facatativá denominado como apartamento 604 de la Torre 7 del conjunto residencial GIRASOLES de la carrera 13 N° 16-30 identificado con la matrícula inmobiliaria 156-133936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, cuyos linderos y demás especificaciones son tomados de la Escritura Pública N° 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá: Está ubicado en el Conjunto Residencial Girasoles. Tiene su acceso por la avenida carrera 13 N° 16-30. Cuenta con un área total de setenta punto dieciocho metro cuadrados (60.18 m2) de los cuales cincuenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados (53.35 m2) corresponden al área privada interna y un área de seis punto ochenta y tres metros cuadrados (6.83 m2) que corresponden al área común de muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas, muros estructurales, los cuales aunque se encuentren en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y común..... Está dividido en dos niveles así: **NIVEL UNO:** Son comunes sus linderos, muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio...Partiendo del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada en distancias sucesivas de tres punto cero ocho metros (3.08 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto sesenta y cinco (0.65 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cincuenta y tres metros (0.53 mts) un punto veinte metros (1.20 mts), cero punto veintitrés metros (0.23 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), uno punto cero ocho metros (1.08 mts) dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto doce metro (0.12 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), dos punto sesenta y seis metros (2.66 mts), colinda con muro común que lo separa de edificio vecino..... Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto noventa y ocho metros (2.98 mts), tres metros (3.00 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), dos punto cero siete metros (2.07 mts), tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa del apartamento seiscientos uno (601) y con vacío sobre zona común..... Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto noventa y cinco metros (1.95 mts), uno punto cero un metros (1.01 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), uno punto cero dos metros (1.02 mts), cero punto sesenta y un



metros (0.61 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts) colinda con muro común que lo separa de zona común de circulación del sexto (6°) piso y con el apartamento D5.....

LINDERO VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT.- Con placa común que lo separa del altillo.....

DEPENDENCIAS: Salón – Comedor, cocina, lavandería, dos alcobas, un baño y escalera.....

NIVEL DOS: Son comunes sus linderos, muros y fachadas, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio.....

Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta y en distancia de tres punto cero nueve metros (3.09 mts) colinda con muro común que lo separa de cubierta común.....

Del punto seis (6) a punto siete (7) en línea recta y en distancia de tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa de vacío sobre zona común.....

Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea quebrada y en distancias sucesiva de uno punto ochenta y siete metros (1.87 mts), uno punto cuarenta y seis metros (1.46 mts), uno punto veintidós metros (1.22 mts), colinda con muro común que o separa del altillo del apartamento seiscientos tres (603) y con zona común de circulación.....

Del punto ocho (8) al punto cinco (5) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cuarenta y siete metros (2.47 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), dos metros (2 mts) colinda con muro común que lo separa del vacío sobre dependencias de éste apartamento y con el apartamento D5.....

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del sexto piso.....

CENIT.- Con cubierta común de la torre.....

DEPENDENCIAS.- Altillo – Disponible.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad de los ex cónyuges FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA y LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ, por compra que hicieron a la Constructora FH CONSTRUCTORES S.A.S. a través de Escritura Pública N° 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$92'921.591,00 Mcte).

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo automotor marca RENAULT, línea CLIO STYLE, modelo 2017, placas KLN 797, servicio PARTICULAR, color GRIS ESTRELLA, carrocería HATCH BACK, capacidad 5 pasajeros.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad del ex cónyuge FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA, por compra que hiciera a través de RCI COLOMBIA S.A.



AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$14'300.000,00 Mcte)

PARTIDA TERCERA: Bienes muebles y enseres consistentes en nevera, lavadora, estufa a gas, juego de alcoba, juego de sala, televisor de 32 pulgadas, microondas, extractor de alimentos, mensajes, sanduchera, ollas, licuadora, chimenea, blue ray y filtro de agua.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5'650.000,00 Mcte)

PARTIDA CUARTA: Como activo imaginario una motocicleta que se encontraba en posesión del demandante Ferney Andrés Herrera Gutiérrez y fue vendida en vigencia de la sociedad conyugal debiendo recompensar dicho valor a la sociedad conyugal.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$7'700.000,00 Mcte).

PASIVO INVENTARIADO

PARTIDA PRIMERA: Crédito hipotecario con Davivienda, obligación N° 5700450400206073 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$43'946.758,00 MCTE)

PARTIDA SEGUNDA: Crédito de vehículo con RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO OBLIGACIÓN N° 10002666109 por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$17'249.522,00 Mcte)

IV. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

De conformidad a la relación de Activos y Pasivos, la sociedad conyugal se liquida de la manera que a continuación se señala:

SUBTOTAL: ACTIVOS: CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$120'571.591,00 Mcte) menor PASIVOS: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$61'196.280,00 Mcte) para un total a repartir de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$59'375.311,00 Mcte)

ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL: CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS



**SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS
(\$120'571.591,00 Mcte)**

V. DISTRIBUCIÓN DE GANANCIALES

SOCIOS CONYUGALES	ACTIVO BRUTO SOCIAL	PASIVO SOCIAL	ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL
FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ	\$60'285.795,5	\$30'598.140,00	\$29'687.555,5
LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ	\$60'285.795,5	\$30'598.140,00	\$29'687.555,5
TOTAL	\$120'571.591,00	\$61'196.280,00	\$59'375.311,00

VI. HIJUELAS

Una vez realizada la liquidación de la sociedad conyugal, se hacen las siguientes adjudicaciones así:

**1. HIJUELA PARA FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ,
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°
1.098.653.774, la cual se integra y paga así:**

PARTIDA PRIMERA: El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso de un apartamento ubicado en el municipio de Facatativá denominado como apartamento 604 de la Torre 7 del conjunto residencial GIRASOLES de la carrera 13 N° 16-30 identificado con la matrícula inmobiliaria 156-133936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, cuyos linderos y demás especificaciones son tomados de la Escritura Pública N° 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá: Está ubicado en el Conjunto Residencial Girasoles. Tiene su acceso por la avenida carrera 13 N° 16-30. Cuenta con un área total de setenta punto dieciocho metro cuadrados (60.18 m2) de los cuales cincuenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados (53.35 m2) corresponden al área privada interna y un área de seis punto ochenta y tres metros cuadrados (6.83 m2) que corresponden al área común de muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas, muros estructurales, los cuales aunque se encuentren en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y común..... Está dividido en dos niveles así: **NIVEL UNO:** Son comunes sus linderos, muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio...Partiendo del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada en distancias sucesivas de tres punto cero ocho metros (3.08 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto sesenta y cinco (0.65 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cincuenta y tres metros (0.53 mts) un punto veinte metros (1.20 mts), cero punto veintitrés metros (0.23 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), uno punto cero ocho metros (1.08 mts) dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto doce metro (0.12 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), dos punto sesenta y seis



metros (2.66 mts), colinda con muro común que lo separa de edificio vecino.....

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto noventa y ocho metros (2.98 mts), tres metros (3.00 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), dos punto cero siete metros (2.07 mts), tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa del apartamento seiscientos uno (601) y con vacío sobre zona común.....

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto noventa y cinco metros (1.95 mts), uno punto cero un metros (1.01 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), uno punto cero dos metros (1.02 mts), cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts) colinda con muro común que lo separa de zona común de circulación del sexto (6°) piso y con el apartamento D5.....

LINDERO VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT.- Con placa común que lo separa del altillo.....

DEPENDENCIAS: Salón – Comedor, cocina, lavandería, dos alcobas, un baño y escalera.....

NIVEL DOS: Son comunes sus linderos, muros y fachadas, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio.....

Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta y en distancia de tres punto cero nueve metros (3.09 mts) colinda con muro común que lo separa de cubierta común.....

Del punto seis (6) a punto siete (7) en línea recta y en distancia de tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa de vacío sobre zona común.....

Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea quebrada y en distancias sucesiva de uno punto ochenta y siete metros (1.87 mts), uno punto cuarenta y seis metros (1.46 mts), uno punto veintidós metros (1.22 mts), colinda con muro común que o separa del altillo del apartamento seiscientos tres (603) y con zona común de circulación.....

Del punto ocho (8) al punto cinco (5) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cuarenta y siete metros (2.47 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), dos metros (2 mts) colinda con muro común que lo separa del vacío sobre dependencias de éste apartamento y con el apartamento D5.....

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del sexto piso.....

CENIT.- Con cubierta común de la torre.....

DEPENDENCIAS.- Altillo – Disponible.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad de los ex cónyuges FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA y LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ, por compra que hicieron a la Constructora FH CONSTRUCTORES S.A.S. a través de Escritura Pública



Nº 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCO PESOS (\$46'460.795,5 Mcte).

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento del vehículo automotor marca RENAULT, línea CLIO STYLE, modelo 2017, placas KLN 797, servicio PARTICULAR, color GRIS ESTRELLA, carrocería HATCH BACK, capacidad 5 pasajeros.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad del ex cónyuge FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA, por compra que hiciera a través de RCI COLOMBIA S.A.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$7'150.000,00 Mcte)

PARTIDA TERCERA: El cincuenta por ciento (50%) de los bienes muebles y enseres consistentes en nevera, lavadora, estufa a gas, juego de alcoba, juego de sala, televisor de 32 pulgadas, microondas, extractor de alimentos, mensajes, sanduchera, ollas, licuadora, chimenea, blue ray y filtro de agua.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2'825.000,00 Mcte)

PARTIDA CUARTA: Como activo imaginario el cincuenta por ciento (50%) del valor de la motocicleta que se encontraba en posesión del demandante Ferney Andrés Herrera Gutiérrez y fue vendida en vigencia de la sociedad conyugal debiendo recompensar dicho valor a la sociedad conyugal.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3'850.000,00 Mcte).

1. HIJUELA PARA LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.070.978.564, la cual se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso de un apartamento ubicado en el municipio de Facatativá denominado como apartamento 604 de la Torre 7 del conjunto residencial GIRASOLES de la carrera 13 Nº 16-30 identificado con la matrícula inmobiliaria 156-133936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, cuyos linderos y demás especificaciones son tomados de la Escritura Pública Nº 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá: Está ubicado en el Conjunto Residencial Girasoles. Tiene su acceso por la avenida carrera 13 Nº 16-30. Cuenta con un área total de setenta punto dieciocho metro cuadrados (60.18 m2) de los cuales cincuenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados (53.35 m2) corresponden al área privada



interna y un área de seis punto ochenta y tres metros cuadrados (6.83 m²) que corresponden al área común de muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas, muros estructurales, los cuales aunque se encuentren en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y común..... Está dividido en

dos niveles así: **NIVEL UNO:** Son comunes sus linderos, muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio...Partiendo del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada en distancias sucesivas de tres punto cero ocho metros (3.08 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto sesenta y cinco (0.65 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cincuenta y tres metros (0.53 mts) un punto veinte metros (1.20 mts), cero punto veintitrés metros (0.23 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), uno punto cero ocho metros (1.08 mts) dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto doce metro (0.12 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), dos punto sesenta y seis metros (2.66 mts), colinda con muro común que lo separa de edificio vecino.....

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto noventa y ocho metros (2.98 mts), tres metros (3.00 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), dos punto cero siete metros (2.07 mts), tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa del apartamento seiscientos uno (601) y con vacío sobre zona común.....

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto noventa y cinco metros (1.95 mts), uno punto cero un metros (1.01 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), uno punto cero dos metros (1.02 mts), cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts) colinda con muro común que lo separa de zona común de circulación del sexto (6°) piso y con el apartamento D5.....

LINDERO VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT.- Con placa común que lo separa del altillo.....

DEPENDENCIAS: Salón – Comedor, cocina, lavandería, dos alcobas, un baño y escalera.....

NIVEL DOS: Son comunes sus linderos, muros y fachadas, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio.....

Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta y en distancia de tres punto cero nueve metros (3.09 mts) colinda con muro común que lo separa de cubierta común.....

Del punto seis (6) a punto siete (7) en línea recta y en distancia de tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa de vacío sobre zona común.....

Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea quebrada y en distancias sucesiva de uno punto ochenta y siete metros (1.87 mts), uno punto cuarenta y seis metros (1.46 mts), uno punto veintidós metros (1.22 mts), colinda con muro común que o separa del altillo del apartamento seiscientos tres (603) y con zona común de circulación.....



Del punto ocho (8) al punto cinco (5) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cuarenta y siete metros (2.47 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), dos metros (2 mts) colinda con muro común que lo separa del vacío sobre dependencias de éste apartamento y con el apartamento D5.....

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del sexto piso.....

CENIT.- Con cubierta común de la torre.....

DEPENDENCIAS.- Altillo – Disponible.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad de los ex cónyuges FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA y LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ, por compra que hicieron a la Constructora FH CONSTRUCTORES S.A.S. a través de Escritura Pública N° 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCO PESOS (\$46'460.795,5 Mcte).

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento del vehículo automotor marca RENAULT, línea CLIO STYLE, modelo 2017, placas KLN 797, servicio PARTICULAR, color GRIS ESTRELLA, carrocería HATCH BACK, capacidad 5 pasajeros.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad del ex cónyuge FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA, por compra que hiciera a través de RCI COLOMBIA S.A.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$7'150.000,00 Mcte)

PARTIDA TERCERA: El cincuenta por ciento (50%) de los bienes muebles y enseres consistentes en nevera, lavadora, estufa a gas, juego de alcoba, juego de sala, televisor de 32 pulgadas, microondas, extractor de alimentos, mensajes, sanduchera, ollas, licuadora, chimenea, blue ray y filtro de agua.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2'825.000,00 Mcte)

PARTIDA CUARTA: Como activo imaginario el cincuenta por ciento (50%) del valor de la motocicleta que se encontraba en posesión del demandante Ferney Andrés Herrera Gutiérrez y fue vendida en vigencia de la sociedad conyugal debiendo recompensar dicho valor a la sociedad conyugal.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3'850.000,00 Mcte).



ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS DEL PASIVO

Una vez realizada la liquidación de la sociedad conyugal, se hacen las siguientes adjudicaciones así: **TOTAL PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$61'196.280,00 Mcte)**

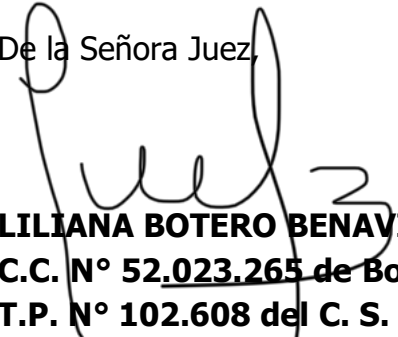
Las cuales se adjudicarán así:

A CARGO DEL SEÑOR FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ, el cincuenta por ciento (50%) del pasivo inventariado que corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (30'598.140,00 Mcte)**

A CARGO DE LA SEÑORA LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ, el cincuenta por ciento (50%) del pasivo inventariado que corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (30'598.140,00 Mcte)**

De esta manera dejo presentado el Trabajo de Partición, para su conocimiento.

De la Señora Juez,


LILIANA BOTERO BENAVIDES
C.C. N° 52.023.265 de Bogotá
T.P. N° 102.608 del C. S. de la J.



Doctora

CRISTINA ISABEL MESÍAS VELASCO

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVA -
CUNDINAMARCA**

E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

NUMERO: 2018-250

DEMANDANTE: FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ

DEMANDADO: LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ

LILIANA BOTERO BENAVIDES, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Facatativá – Cundinamarca, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.023.265 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número 102.608 del C.S.J., inscrita en el Registro Nacional de Abogados en el correo electrónico liliabogada_benavides@hotmail.com, obrando en mi condición de Partidora designada por su despacho, estando debidamente autorizada y dentro del término legal concedido para presentar el presente trabajo de Partición, según lo indicado en auto de fecha ocho (8) de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023), atentamente me permito allegar **EL TRABAJO DE PARTICION y/o ADJUDICACION**, conforme a lo ordenado por el despacho en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- 1-** Mediante conciliación celebrada el 28 de febrero de 2019 ante el Honorable Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá dentro del proceso de Divorcio radicado bajo el número 2018-250, declaró el Divorcio de matrimonio civil entre los señores **FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ y LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ**, el 19 de diciembre de 2005 en la Notaría Segunda del Círculo de Facatativá por el acuerdo al que habían llegado las partes y en consecuencia se determinó que la sociedad conyugal por ellos conformada se encuentra disuelta.
- 2-** Mediante auto de fecha trece (13) de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019) se admitió la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal presentada a través de apoderada judicial por el señor **FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ** contra la señora **LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ**, como consecuencia de la conciliación surtida en el Divorcio proferida dentro del radicado N° 2018-250 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil cinco (2005).
- 3-** Notificada la parte pasiva personalmente de conformidad con lo dispuesto en



el inciso 3° del artículo 523 del C.G.P. dentro del término de traslado, contestó la demanda sin proponer excepciones previas, por tanto, mediante auto del veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se prosigue con el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal.

- 4- Surtido en debida forma el emplazamiento, por auto calendado el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), se señala el trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes que conforman la sociedad conyugal disuelta como lo indica el artículo 501 del C.G.P.
- 5- Toda vez que los inventarios y avalúos fueron objetados, éstos fueron resueltos mediante auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), quedando aprobados los siguientes:

II. CALIFICACIÓN DE LOS BIENES

ACTIVOS

Partida primera: Un apartamento ubicado en el municipio de Facatativá denominado como apartamento 604 de la Torre 7 del conjunto residencial GIRASOLES de la carrera 13 N° 16-30 identificado con la matrícula inmobiliaria 156-133936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, cuyos linderos y demás especificaciones están contenidos en la escritura pública número 4652 del 16 de abril de 2012.

Esta partida se avalúa en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$92'921.591,00 Mcte).

Partida segunda: Vehículo RENAULT, línea CLIO, modelo 2017, placas KLN 797.

Esta partida se avalúa en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$14'300.000,00 Mcte)

Partida tercera: Bienes muebles y enseres consistentes en nevera, lavadora, estufa a gas, juego de alcoba, juego de sala, televisor de 32 pulgadas, microondas, extractor de alimentos, mensajes, sanduchera, ollas, licuadora, chimenea, blue ray y filtro de agua.

Esta partida se avalúa en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5'650.000,00 Mcte)

Partida cuarta: Como activo imaginario una motocicleta que se encontraba en posesión del demandante Ferney Andrés Herrera Gutiérrez y fue vendida en vigencia de la sociedad conyugal debiendo recompensar dicho valor a la sociedad conyugal.



Esta partida se avalúa en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$7'700.000,00 Mcte).

PASIVOS

Partida primera: Crédito hipotecario con Davivienda, obligación N° 5700450400206073 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$43'946.758,00 MCTE)

Partida segunda: Crédito de vehículo con RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO OBLIGACIÓN N° 10002666109 por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$17'249.522,00 Mcte)

6- En el término de ejecutoria del auto referido el apoderado judicial de la parte demandante impetró recurso de apelación contra el auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

7- Así las cosas, el Honorable Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá, mediante auto de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, ordenando remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil – Familia.

8- Mediante providencia de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil – Familia, resolvió el recurso impetrado por la parta demandante, confirmando la decisión contenida en el auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

9- Devuelto el expediente al Honorable Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá, mediante auto de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, decretó la partición de los bienes que conforman la sociedad conyugal y corrió traslado a las partes para designar partidador de mutuo acuerdo.

10- Teniendo en cuenta que las partes no designaron partidador de la masa conyugal de común acuerdo, el Honorable Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá, mediante proveído de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), procedió a designar como Partidora a la suscrita, quien aceptó el cargo mediante memorial remitido a esa judicatura el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y el expediente fue compartido para realizar el trabajo de partición el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



III. CALIFICACIÓN DE LOS BIENES INVENTARIADOS

Según providencias de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), proferidas por el Honorable Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá y el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, los bienes inventarios son los que a continuación se detallan:

ACTIVOS INVENTARIADOS

PARTIDA PRIMERA: Un apartamento ubicado en el municipio de Facatativá denominado como apartamento 604 de la Torre 7 del conjunto residencial GIRASOLES de la carrera 13 N° 16-30 identificado con la matrícula inmobiliaria 156-133936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, cuyos linderos y demás especificaciones son tomados de la Escritura Pública N° 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá: Está ubicado en el Conjunto Residencial Girasoles. Tiene su acceso por la avenida carrera 13 N° 16-30. Cuenta con un área total de setenta punto dieciocho metro cuadrados (60.18 m2) de los cuales cincuenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados (53.35 m2) corresponden al área privada interna y un área de seis punto ochenta y tres metros cuadrados (6.83 m2) que corresponden al área común de muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas, muros estructurales, los cuales aunque se encuentren en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y común..... Está dividido en dos niveles así: **NIVEL UNO:** Son comunes sus linderos, muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio...Partiendo del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada en distancias sucesivas de tres punto cero ocho metros (3.08 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto sesenta y cinco (0.65 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cincuenta y tres metros (0.53 mts) un punto veinte metros (1.20 mts), cero punto veintitrés metros (0.23 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), uno punto cero ocho metros (1.08 mts) dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto doce metro (0.12 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), dos punto sesenta y seis metros (2.66 mts), colinda con muro común que lo separa de edificio vecino..... Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto noventa y ocho metros (2.98 mts), tres metros (3.00 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), dos punto cero siete metros (2.07 mts), tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa del apartamento seiscientos uno (601) y con vacío sobre zona común..... Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto noventa y cinco metros (1.95 mts), uno punto cero un metros (1.01 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), uno punto cero dos metros (1.02 mts), cero punto sesenta y un



metros (0.61 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts) colinda con muro común que lo separa de zona común de circulación del sexto (6°) piso y con el apartamento D5.....

LINDERO VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT.- Con placa común que lo separa del altillo.....

DEPENDENCIAS: Salón – Comedor, cocina, lavandería, dos alcobas, un baño y escalera.....

NIVEL DOS: Son comunes sus linderos, muros y fachadas, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio.....

Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta y en distancia de tres punto cero nueve metros (3.09 mts) colinda con muro común que lo separa de cubierta común.....

Del punto seis (6) a punto siete (7) en línea recta y en distancia de tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa de vacío sobre zona común.....

Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea quebrada y en distancias sucesiva de uno punto ochenta y siete metros (1.87 mts), uno punto cuarenta y seis metros (1.46 mts), uno punto veintidós metros (1.22 mts), colinda con muro común que o separa del altillo del apartamento seiscientos tres (603) y con zona común de circulación.....

Del punto ocho (8) al punto cinco (5) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cuarenta y siete metros (2.47 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), dos metros (2 mts) colinda con muro común que lo separa del vacío sobre dependencias de éste apartamento y con el apartamento D5.....

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del sexto piso.....

CENIT.- Con cubierta común de la torre.....

DEPENDENCIAS.- Altillo – Disponible.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad de los ex cónyuges FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA y LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ, por compra que hicieron a la Constructora FH CONSTRUCTORES S.A.S. a través de Escritura Pública N° 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$92'921.591,00 Mcte).

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo automotor marca RENAULT, línea CLIO STYLE, modelo 2017, placas KLN 797, servicio PARTICULAR, color GRIS ESTRELLA, carrocería HATCH BACK, capacidad 5 pasajeros.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad del ex cónyuge FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA, por compra que hiciera a través de RCI COLOMBIA S.A.



AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$14'300.000,00 Mcte)

PARTIDA TERCERA: Bienes muebles y enseres consistentes en nevera, lavadora, estufa a gas, juego de alcoba, juego de sala, televisor de 32 pulgadas, microondas, extractor de alimentos, mensajes, sanduchera, ollas, licuadora, chimenea, blue ray y filtro de agua.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5'650.000,00 Mcte)

PARTIDA CUARTA: Como activo imaginario una motocicleta que se encontraba en posesión del demandante Ferney Andrés Herrera Gutiérrez y fue vendida en vigencia de la sociedad conyugal debiendo recompensar dicho valor a la sociedad conyugal.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$7'700.000,00 Mcte).

PASIVO INVENTARIADO

PARTIDA PRIMERA: Crédito hipotecario con Davivienda, obligación N° 5700450400206073 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$43'946.758,00 MCTE)

PARTIDA SEGUNDA: Crédito de vehículo con RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO OBLIGACIÓN N° 10002666109 por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$17'249.522,00 Mcte)

IV. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

De conformidad a la relación de Activos y Pasivos, la sociedad conyugal se liquida de la manera que a continuación se señala:

SUBTOTAL: ACTIVOS: CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$120'571.591,00 Mcte) menor PASIVOS: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$61'196.280,00 Mcte) para un total a repartir de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$59'375.311,00 Mcte)

ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL: CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS



**SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS
(\$120'571.591,00 Mcte)**

V. DISTRIBUCIÓN DE GANANCIALES

SOCIOS CONYUGALES	ACTIVO BRUTO SOCIAL	PASIVO SOCIAL	ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL
FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ	\$60'285.795,5	\$30'598.140,00	\$29'687.555,5
LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ	\$60'285.795,5	\$30'598.140,00	\$29'687.555,5
TOTAL	\$120'571.591,00	\$61'196.280,00	\$59'375.311,00

VI. HIJUELAS

Una vez realizada la liquidación de la sociedad conyugal, se hacen las siguientes adjudicaciones así:

**1. HIJUELA PARA FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ,
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°
1.098.653.774, la cual se integra y paga así:**

PARTIDA PRIMERA: El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso de un apartamento ubicado en el municipio de Facatativá denominado como apartamento 604 de la Torre 7 del conjunto residencial GIRASOLES de la carrera 13 N° 16-30 identificado con la matrícula inmobiliaria 156-133936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, cuyos linderos y demás especificaciones son tomados de la Escritura Pública N° 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá: Está ubicado en el Conjunto Residencial Girasoles. Tiene su acceso por la avenida carrera 13 N° 16-30. Cuenta con un área total de setenta punto dieciocho metro cuadrados (60.18 m2) de los cuales cincuenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados (53.35 m2) corresponden al área privada interna y un área de seis punto ochenta y tres metros cuadrados (6.83 m2) que corresponden al área común de muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas, muros estructurales, los cuales aunque se encuentren en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y común..... Está dividido en dos niveles así: **NIVEL UNO:** Son comunes sus linderos, muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio...Partiendo del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada en distancias sucesivas de tres punto cero ocho metros (3.08 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto sesenta y cinco (0.65 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cincuenta y tres metros (0.53 mts) un punto veinte metros (1.20 mts), cero punto veintitrés metros (0.23 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), uno punto cero ocho metros (1.08 mts) dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto doce metro (0.12 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), dos punto sesenta y seis



metros (2.66 mts), colinda con muro común que lo separa de edificio vecino.....

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto noventa y ocho metros (2.98 mts), tres metros (3.00 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), dos punto cero siete metros (2.07 mts), tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa del apartamento seiscientos uno (601) y con vacío sobre zona común.....

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto noventa y cinco metros (1.95 mts), uno punto cero un metros (1.01 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), uno punto cero dos metros (1.02 mts), cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts) colinda con muro común que lo separa de zona común de circulación del sexto (6°) piso y con el apartamento D5.....

LINDERO VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT.- Con placa común que lo separa del altillo.....

DEPENDENCIAS: Salón – Comedor, cocina, lavandería, dos alcobas, un baño y escalera.....

NIVEL DOS: Son comunes sus linderos, muros y fachadas, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio.....

Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta y en distancia de tres punto cero nueve metros (3.09 mts) colinda con muro común que lo separa de cubierta común.....

Del punto seis (6) a punto siete (7) en línea recta y en distancia de tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa de vacío sobre zona común.....

Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea quebrada y en distancias sucesiva de uno punto ochenta y siete metros (1.87 mts), uno punto cuarenta y seis metros (1.46 mts), uno punto veintidós metros (1.22 mts), colinda con muro común que o separa del altillo del apartamento seiscientos tres (603) y con zona común de circulación.....

Del punto ocho (8) al punto cinco (5) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cuarenta y siete metros (2.47 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), dos metros (2 mts) colinda con muro común que lo separa del vacío sobre dependencias de éste apartamento y con el apartamento D5.....

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del sexto piso.....

CENIT.- Con cubierta común de la torre.....

DEPENDENCIAS.- Altillo – Disponible.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad de los ex cónyuges FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA y LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ, por compra que hicieron a la Constructora FH CONSTRUCTORES S.A.S. a través de Escritura Pública



Nº 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCO PESOS (\$46'460.795,5 Mcte).

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento del vehículo automotor marca RENAULT, línea CLIO STYLE, modelo 2017, placas KLN 797, servicio PARTICULAR, color GRIS ESTRELLA, carrocería HATCH BACK, capacidad 5 pasajeros.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad del ex cónyuge FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA, por compra que hiciera a través de RCI COLOMBIA S.A.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$7'150.000,00 Mcte)

PARTIDA TERCERA: El cincuenta por ciento (50%) de los bienes muebles y enseres consistentes en nevera, lavadora, estufa a gas, juego de alcoba, juego de sala, televisor de 32 pulgadas, microondas, extractor de alimentos, mensajes, sanduchera, ollas, licuadora, chimenea, blue ray y filtro de agua.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2'825.000,00 Mcte)

PARTIDA CUARTA: Como activo imaginario el cincuenta por ciento (50%) del valor de la motocicleta que se encontraba en posesión del demandante Ferney Andrés Herrera Gutiérrez y fue vendida en vigencia de la sociedad conyugal debiendo recompensar dicho valor a la sociedad conyugal.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3'850.000,00 Mcte).

1. HIJUELA PARA LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.070.978.564, la cual se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA: El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso de un apartamento ubicado en el municipio de Facatativá denominado como apartamento 604 de la Torre 7 del conjunto residencial GIRASOLES de la carrera 13 Nº 16-30 identificado con la matrícula inmobiliaria 156-133936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, cuyos linderos y demás especificaciones son tomados de la Escritura Pública Nº 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá: Está ubicado en el Conjunto Residencial Girasoles. Tiene su acceso por la avenida carrera 13 Nº 16-30. Cuenta con un área total de setenta punto dieciocho metro cuadrados (60.18 m2) de los cuales cincuenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados (53.35 m2) corresponden al área privada



interna y un área de seis punto ochenta y tres metros cuadrados (6.83 m²) que corresponden al área común de muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas, muros estructurales, los cuales aunque se encuentren en el interior de la unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural y común..... Está dividido en

dos niveles así: **NIVEL UNO:** Son comunes sus linderos, muros de fachada, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio...Partiendo del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada en distancias sucesivas de tres punto cero ocho metros (3.08 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto sesenta y cinco (0.65 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cincuenta y tres metros (0.53 mts) un punto veinte metros (1.20 mts), cero punto veintitrés metros (0.23 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), uno punto cero ocho metros (1.08 mts) dos punto diecisiete metros (2.17 mts), cero punto doce metro (0.12 mts), dos punto diecisiete metros (2.17 mts), dos punto sesenta y seis metros (2.66 mts), colinda con muro común que lo separa de edificio vecino.....

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto noventa y ocho metros (2.98 mts), tres metros (3.00 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), dos punto cero siete metros (2.07 mts), tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa del apartamento seiscientos uno (601) y con vacío sobre zona común.....

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto noventa y cinco metros (1.95 mts), uno punto cero un metros (1.01 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), uno punto cero dos metros (1.02 mts), cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts) colinda con muro común que lo separa de zona común de circulación del sexto (6°) piso y con el apartamento D5.....

LINDERO VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del quinto piso.

CENIT.- Con placa común que lo separa del altillo.....

DEPENDENCIAS: Salón – Comedor, cocina, lavandería, dos alcobas, un baño y escalera.....

NIVEL DOS: Son comunes sus linderos, muros y fachadas, muros divisorios, ductos, pantallas y muros estructurales de por medio.....

Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta y en distancia de tres punto cero nueve metros (3.09 mts) colinda con muro común que lo separa de cubierta común.....

Del punto seis (6) a punto siete (7) en línea recta y en distancia de tres punto sesenta y un metros (3.61 mts) colinda con muro común que lo separa de vacío sobre zona común.....

Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea quebrada y en distancias sucesiva de uno punto ochenta y siete metros (1.87 mts), uno punto cuarenta y seis metros (1.46 mts), uno punto veintidós metros (1.22 mts), colinda con muro común que o separa del altillo del apartamento seiscientos tres (603) y con zona común de circulación.....



Del punto ocho (8) al punto cinco (5) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto cuarenta y siete metros (2.47 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), dos punto ochenta metros (2.80 mts), dos metros (2 mts) colinda con muro común que lo separa del vacío sobre dependencias de éste apartamento y con el apartamento D5.....

LINDEROS VERTICALES: NADIR.- Con placa común que lo separa del sexto piso.....

CENIT.- Con cubierta común de la torre.....

DEPENDENCIAS.- Altillo – Disponible.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad de los ex cónyuges FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA y LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ, por compra que hicieron a la Constructora FH CONSTRUCTORES S.A.S. a través de Escritura Pública N° 7423 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría Trece del Círculo de Bogotá.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCO PESOS (\$46'460.795,5 Mcte).

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento del vehículo automotor marca RENAULT, línea CLIO STYLE, modelo 2017, placas KLN 797, servicio PARTICULAR, color GRIS ESTRELLA, carrocería HATCH BACK, capacidad 5 pasajeros.

TRADICIÓN: Este inmueble es de propiedad del ex cónyuge FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREA, por compra que hiciera a través de RCI COLOMBIA S.A.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$7'150.000,00 Mcte)

PARTIDA TERCERA: El cincuenta por ciento (50%) de los bienes muebles y enseres consistentes en nevera, lavadora, estufa a gas, juego de alcoba, juego de sala, televisor de 32 pulgadas, microondas, extractor de alimentos, mensajes, sanduchera, ollas, licuadora, chimenea, blue ray y filtro de agua.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2'825.000,00 Mcte)

PARTIDA CUARTA: Como activo imaginario el cincuenta por ciento (50%) del valor de la motocicleta que se encontraba en posesión del demandante Ferney Andrés Herrera Gutiérrez y fue vendida en vigencia de la sociedad conyugal debiendo recompensar dicho valor a la sociedad conyugal.

AVALÚO: Esta partida se avalúa en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3'850.000,00 Mcte).



ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS DEL PASIVO

Una vez realizada la liquidación de la sociedad conyugal, se hacen las siguientes adjudicaciones así: **TOTAL PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$61'196.280,00 Mcte)**

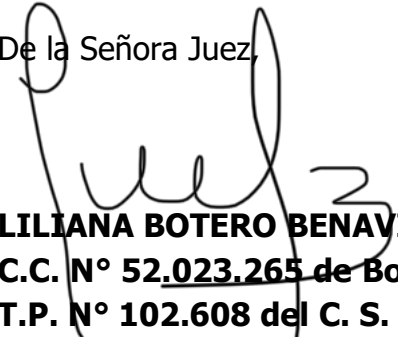
Las cuales se adjudicarán así:

A CARGO DEL SEÑOR FERNEY ANDRÉS HERRERA GUTIÉRREZ, el cincuenta por ciento (50%) del pasivo inventariado que corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (30'598.140,00 Mcte)**

A CARGO DE LA SEÑORA LAURA CAMILA HERRERA FERNÁNDEZ, el cincuenta por ciento (50%) del pasivo inventariado que corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (30'598.140,00 Mcte)**

De esta manera dejo presentado el Trabajo de Partición, para su conocimiento.

De la Señora Juez,


LILIANA BOTERO BENAVIDES
C.C. N° 52.023.265 de Bogotá
T.P. N° 102.608 del C. S. de la J.